

RESOLUCIÓN N° 204/2021

Acta N° 305 Fecha: 20/X/2021

POR LA CUAL SE OTORGA BECAS A ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, SEDE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FILIAL DE CURUGUATY.

Salto del Guairá, 21 de octubre del 2021.

VISTA:

La solicitud para otorgar becas a estudiantes de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, sede Salto del Guairá y la filial de Curuguaty, en el marco del programa de beca institucional dirigido a docentes, estudiantes y funcionarios de la UNICAN, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del Consejo Superior Universitario N° 61/2021, de fecha 25 de marzo del 2021, se ha aprobado un programa de beca institucional dirigido a docentes, estudiantes y funcionarios de la UNICAN.

Que la Facultad por resolución FACIJS N° 99/2021, de fecha 13 de octubre del 2021, habilitó el primer programa de becas dirigido a alumnos por un monto total de Gs. 20.000.000.-, se conformó la Comisión de Evaluación de Becas y se aprobaron los plazos e indicadores, bajo el criterio "Riesgo social por dificultades socioeconómicas" y fueron beneficiados 40 estudiantes a razón de Gs. 500.000.- para cada uno.

Que los miembros del Consejo Superior Universitario han dado su parecer favorable para la aprobación de la lista de estudiantes becados, por estar conforme a las normativas vigentes.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: "Son atribuciones del Consejo Superior Universitario" **inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, .. **inc. d) Establecer las condiciones de adjudicación de becas...** **inc. f) Otorgar becas**, premios y recompensas, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

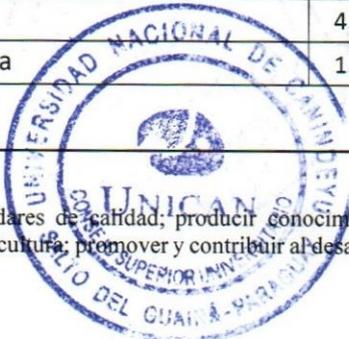
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. OTORGAR becas a estudiantes de la carrera de **Derecho** de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, sede Salto del Guairá y la filial Curuguaty, utilizando el criterio de "Riesgo social por dificultades socioeconómicas" para la distribución de las becas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y conforme al siguiente detalle:

Carrera de Derecho - sede Salto del Guairá				
N°	Nombre y Apellido	C.I. N°	Curso	Monto Gs.
1	Claro Caballero Carrera	1.559.692	Primero	500.000.-
2	Luis Arnaldo Acosta Aguilera	5.505.580	Primero	500.000.-
3	Julián Santacruz López	3.667.896	Primero	500.000.-
4	Alex González Navarro	5.424.752	Segundo	500.000.-
5	Carlos Balbuena	4.503.065	Segundo	500.000.-
6	Rolando Patiño Medina	1.202.879	Segundo	500.000.-

...../IIII/.....



RESOLUCIÓN N° 204/2021

Carrera de Derecho - Salto del Guairá				
N°	Nombre y Apellido	C.I. N°	Semestre	Monto Gs.
7	Carlos Duarte López	5.300.615	Segundo	500.000.-
8	Nidia Mabel Sosa	4.973.839	Tercero	500.000.-
9	Perla Mendoza Mendoza	5.219.335	Tercero	500.000.-
10	Liliana Sánchez de Oliveira	3.293.933	Tercero	500.000.-
11	María Meza Melgarejo	4.195.187	Cuarto	500.000.-
12	Daysi Fernández Coronel	5.093.789	Cuarto	500.000.-
13	Zully Brítez Rojas	4.298.351	Cuarto	500.000.-
14	Édgar Verón Fleitas	6.252.308	Quinto	500.000.-
15	Adelaida Ruiz Diaz	5.100.911	Quinto	500.000.-
16	Isabel Giménez	5.638.574	Quinto	500.000.-
17	Wilfrido Ismildo González Borja	4.564.783	Sexto	500.000.-
18	Gustavo Adolfo Lugo Macedo	4.051.303	Sexto	500.000.-
19	Alicio Ramon Davalos Rodríguez	4.596.148	Sexto	500.000.-
20	Simeón Miranda Galeano	5.017.435	Sexto	500.000.-

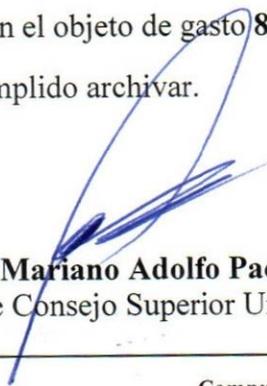
Carrera de Derecho - filial Curuguaty				
N°	Nombre y Apellido	C.I. N°	Semestre	Monto Gs.
1	Pedro Guasch	6.708.194	Primero	500.000.-
2	Rocío Ramona González Figueredo	6.915.693	Primero	500.000.-
3	Javier Feliciano Barrios González	3.249.251	Primero	500.000.-
4	Fernando Javier Zorrilla Vera	4.781.980	Segundo	500.000.-
5	Nancy Beatriz Velázquez de Román	2.884.779	Segundo	500.000.-
6	Araceli Monserratt Benítez Barreto	4.890.503	Tercero	500.000.-
7	Liz Rosana Sosa Balbuena	5.882.530	Tercero	500.000.-
8	Omar Villalba Garcete	4.962.982	Tercero	500.000.-
9	Marco Antonio Franco Blanco	3.201.102	Tercero	500.000.-
10	Arturo Sadan Martínez Aguilera	6.369.327	Cuarto	500.000.-
11	Juan Javier Bogado	4.840.765	Cuarto	500.000.-
12	Juana Karina Sosa	6.826.399	Cuarto	500.000.-
13	Adela Franco Godoy	6.084.198	Quinto	500.000.-
14	David De Jesús Denis Silva	5.666.010	Quinto	500.000.-
15	Javier Santacruz Arévalos	5.580.348	Quinto	500.000.-
16	Daniel Baguines Chávez	4.820.154	Quinto	500.000.-
17	Elsi Mabel Yegros Florentín	5.584.328	Sexto	500.000.-
18	Liz Paola Villalba Monzón	6.972.219	Sexto	500.000.-
19	Luis Alberto Alvarenga Hermosilla	5.526.775	Sexto	500.000.-
20	Carlos Rivas Estigarribia	4.029.353	Sexto	500.000.-

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de gasto 841 "Becas".

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
 Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
 Presidente Consejo Superior Universitario

Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.

Campus Universitario
 Del Maestro y Camilo Recalde
 Salto del Guairá - Paraguay
 Tel. Fax: (046) 242892/ 242960
www.unican.edu.py